

Procuradora: Sra. Amalia Sánchez Anaya.
Contra: Doña Eva María Reyes Moreno y Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal desah. F. Pago (N) 926/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Mariano García Font contra Eva María Reyes Moreno y Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: «Sentencia núm. 62/2003. En Córdoba, a dieciocho de marzo de dos mil tres. Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Raza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Adeudadas núm. 926/2002, seguidos a instancia de don Mariano García Font, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Amalia Sánchez Anaya y asistido de la Letrada doña Elena María Reyes Moreno, contra doña Eva María Reyes Moreno, declarada en situación procesal de rebeldía, y contra Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico Contencioso del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba don Miguel Aguilar Jiménez, y ... Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Amalia Sánchez Anaya, en nombre y representación de don Mariano García Font, contra doña Eva María Reyes Moreno y contra la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Barrionuevo núm. 4, 1.º 3, en esta ciudad, existía entre el actor y la demandada Sra. Reyes Moreno, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio de la demandada Sra. Reyes Moreno del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja, dentro del término legal, será lanzada de él y a su costa, y debo condenar y condeno a los referidos demandados a pagar al actor la cantidad de dos mil noventa y seis euros con un céntimo (2.096,01 euros) correspondientes a las rentas de junio de 2002 a febrero de 2003 inclusive, más la cantidad que resulte de multiplicar por 232,89 euros, cada uno de los meses que transcurran desde marzo de 2003, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble, todo ello con condena en costas a la parte demandada. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eva María Reyes Moreno, que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a dieciocho de marzo de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 46/2001. (PD. 992/2003).

NIG: 1808742C20012000071.

Procedimiento: Menor Cuantía 46/2001. Negociado: 06.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr.: Juan Manuel Luque Sánchez.

Contra: Calorgran Sociedad Civil, Juan Carlos Gil Doblado y Miguel Angel Pacheco Montano.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos arriba referenciados, se ha dictado la resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez doña Alicia Rodríguez Ibáñez.

En Granada, a veintisiete de febrero de dos mil tres.

Dada cuenta Presentados los dos anteriores escritos por el Procurador Sr. Luque Sánchez, únense a los autos civiles de su razón.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a la vista de que ya consta en autos un oficio expedido por el Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe (Sevilla), se hace innecesaria reproducir el oficio en su día librado a la Policía Local de esa localidad, pues depende de referido Ayuntamiento y conforme tenía ya solicitada la actora en su escrito presentado el día 18 de marzo de 2002, procédase al emplazamiento de los demandados para que puedan personarse y contestar a la demanda en el plazo de veinte días mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo seguirá el curso legal de los autos declarando su rebeldía, mediante fijación de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la Comunidad de Andalucía a la vista del último domicilio conocido, haciendo entrega de este último con atento oficio remisorio al precitado Procurador para que cuide de su diligenciado, otorgándole amplias facultades.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Calorgran, Sociedad Civil, don Juan Carlos Gil Doblado y don Miguel Angel Pacheco Montano, con ignorado domicilio, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintisiete de febrero de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 978/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para la Dirección de los contratos de servicios de balizamiento de playas en el litoral andaluz.

b) División por lotes y número: Lote 1: Dirección de los contratos de servicios de balizamiento de playas en Huelva y Cádiz; Lote 2: Dirección de los contratos de servicios de balizamiento de playas en Málaga; Lote 3: Dirección de los contratos de servicios de balizamiento de playas en Granada y Almería.

c) Lugar de ejecución: En distintas playas del litoral andaluz.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.182,71 €. Lote 1: 29.281,39 €; Lote 2: 19.619,93 €; Lote 3: 29.281,39 €.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada lote al que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección: Que la cifra de negocios global sea, al menos, igual al presupuesto del contrato.

Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

Medios: Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en

particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: Que al menos una de las personas responsables de la ejecución del contrato posea la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El séptimo día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 976/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para trabajo de apoyo técnico a la Gerencia del Plan Turístico de la Ruta del Tempranillo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de la Fundación para el Desarrollo de los pueblos de la Ruta del Tempranillo. Jauja-Lucena (Córdoba).